



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMICA DE ARAGÓN PARA EL CURSO 2025-2026

Existiendo vacantes en los Centros Rurales de Innovación Educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, es necesario proceder a su provisión con carácter provisional, mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos dada la singularidad de las plazas ofertadas.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas en los artículos 18 y 19 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, esta Dirección General resuelve:

Primero. Objeto.

Es objeto de la presente Resolución convocar el procedimiento para la provisión, en régimen de comisión de servicios durante el curso 2025-26, de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. Requisitos de participación.

Podrá participar el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2025-26:

1. Ser personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en servicio activo. En caso de personal con destino en otra Comunidad Autónoma, la adjudicación final de cada una de las vacantes estará condicionada, en su caso, a que las Comunidades Autónomas de origen autoricen la comisión de servicios.
2. No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso 2025-2026. En la solicitud deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.
3. Poseer la especialidad que se indica para cada plaza de las establecidas en el Anexo I. Para poder optar a la plaza de una especialidad diferente a la que esté activo tendrá que tener adquirida dicha especialidad según el procedimiento establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las Etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden de 15 de marzo de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de nuevas especialidades de los funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. Solicitud, documentación y plazo.

Las personas interesadas en tomar parte en el presente concurso, deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo II, dirigida a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente del Departamento de Educación Cultura y Deporte, a partir del día siguiente de su publicación y hasta el día 10 de junio de 2025 inclusive.



Cada persona aspirante presentará una única solicitud, indicando el orden de prelación de las plazas a las que opta, así como si opta a la dirección en el caso de que se encuentre vacante.

Junto con la solicitud, las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación, salvo que pueda consultarse en PADDOC:

1. Hoja de servicios cerrada a 31 de mayo de 2025.
2. Documentos acreditativos de las habilitaciones que posee la persona interesada, a excepción de las que figuren en su hoja de servicios.
3. Relación detallada de méritos alegados, de acuerdo con el Anexo V. No se tendrán en cuenta los méritos que no se incluyan en esta relación.
4. Todos aquellos documentos que acrediten los méritos alegados en el Anexo V, salvo aquellos que consten en la aplicación PADDOC, circunstancia que se reflejará en el citado anexo indicando el identificador que figura en PADDOC (Id. Mérito).
5. Proyecto de entre 6 y 8 páginas cuyo contenido deberá adecuarse a lo indicado en el Anexo III.

La solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón a la que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico cries@aragon.es indicando en el asunto "Comisión CRIE" con el fin agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

Cuarto. Comisión de Valoración.

Para la selección de las personas aspirantes que cumplan todos los requisitos expresados se nombrará una Comisión compuesta por:

- Presidenta
La Jefa de Servicio de Política Educativa o persona en quien delegue.
- Vocales
 - Una persona asesora del Servicio de Política Educativa de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
 - Una persona asesora de cada Unidad de Programas Educativos de los Servicios Provinciales de Educación de los que haya solicitudes.
 - Al menos una persona que ejerza la dirección de un Centro Rural de Innovación Educativa.
- Secretario/a Personal funcionario de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.



Dicha Comisión procederá a evaluar los méritos aportados de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Quinto. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal, Formación del Profesorado e Innovación, se harán públicas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento selectivo.

Dichos documentos de subsanación se presentarán a través de registro electrónico y se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: cries@aragon.es

Sexto. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de subsanación y una vez examinadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Séptimo. Entrevista.

Las personas solicitantes admitidas serán convocadas, con la suficiente antelación, a través de la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) a una entrevista de selección, publicándose, en dicha web, la fecha, hora y lugar de la misma.

En caso de haber solicitado más de una plaza, la persona solicitante solo deberá realizar una entrevista.

La fase de entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos. En ella, la persona candidata expondrá ante la Comisión, en un plazo máximo de 10 minutos, la propuesta de intervención educativa del proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido de la entrevista durante un tiempo máximo de 5 minutos.

Será necesario obtener al menos cinco puntos en el apartado de proyecto y entrevista para proceder a la baremación del resto de méritos.



La selección del personal aspirante, con las propuestas de nombramiento, se efectuará atendiendo al baremo de méritos establecido en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Octavo. Exposición de puntuaciones

Una vez asignadas las puntuaciones por la comisión de valoración se publicarán, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones provisionales de las personas admitidas al procedimiento en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. (<https://educa.aragon.es>), abriendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las alegaciones se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: cries@aragon.es

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por el personal participante en el procedimiento, se publicarán por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones definitivas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Noveno. Resolución provisional.

De acuerdo con las peticiones y las puntuaciones definitivas se procederá a la adjudicación provisional de las plazas convocadas, mediante resolución provisional del Director General de Personal, Formación e Innovación, que se hará pública en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), abriendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las alegaciones se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: cries@aragon.es

Décimo. Resolución definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión elevará su propuesta de resolución del concurso a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación que emitirá la correspondiente Resolución, con la adjudicación definitiva de las plazas correspondientes.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.



Undécimo. Características de la comisión de servicios.

Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso hasta un máximo de tres cursos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del Centro Rural de Innovación Educativa que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El recurso de alzada se dirigirá a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN
José María Cabello Sáenz de Santa María



ANEXO I

**CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
PLAZAS VACANTES CURSO 2025-2026**

CENTRO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS	ESPECIALIDADES *
CRIE de Albarracín	Albarracín	1 plaza de Director/a	2 plaza especialidad Inglés 1 plaza especialidad Música 1 plaza especialidad Educación Física 1 plaza de Educación Primaria 1 plaza de Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica
		5 plazas docentes	
CRIE de Benabarre	Benabarre	1 plaza docente	Cualquier especialidad
CRIE de Calamocha	Calamocha	4 plazas docentes (Cuerpo de maestros)	2 plazas especialidad Educación Física 1 plaza especialidad Música 1 Plaza especialidad Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica.
CRIE de la Venta del Olivar	Zaragoza	1 Dirección	Cualquier especialidad
		2 plazas docentes	Cualquier especialidad

*Estas especialidades se consideran prioritarias para la cobertura de las vacantes.



ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD
CONVOCATORIA COMISIONES DE SERVICIOS
CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Nombre:

Apellidos:

DNI:

NRP:

CORREO ELECTRÓNICO:

ESPECIALIDAD POR LA QUE OPTA A LA CONVOCATORIA*:

(*) deberá acreditarse documentalmente salvo que se haya desempeñado servicio activo por dicha especialidad constando en la hoja de servicios o en PADDOC

SOLICITA participar en el concurso de méritos para cubrir una plaza en comisión de servicios para los siguientes centros:

ORDEN PRIORIDAD	CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	ESPECIALIDAD	OPTA A DIRECCIÓN
1			
2			
3			
4			
5			

En _____ a _____ de _____ 2025

Firma del Interesado/a

¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2025/2026?	SI	¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2025/2026?	SI
	NO		NO
En caso afirmativo, especificar cuál y orden de prioridad:		En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma:	

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal y la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE



ANEXO III

CONTENIDO DEL PROYECTO

1. Para los solicitantes de plazas docentes:

Independientemente del número de plazas que soliciten, presentarán un único proyecto de una extensión de entre 6 y 8 páginas en total, incluidos índice, anexos y cuanto material se quiera aportar, con un tipo de letra Arial 10 y un interlineado múltiple de 1,15.

CONTENIDO:

- Diseño de dos actuaciones, desde las fortalezas personales, que se puedan integrar en un proyecto del CRIE independientemente de la temática sobre la que se trabaje.
- El proyecto deberá explicitar el contenido de las actuaciones, los recursos necesarios para su desarrollo y la evaluación competencial de las mismas, así como las fortalezas personales del aspirante que facilitarían la realización de estas propuestas.

2. Para los solicitantes de una plaza de dirección:

Independientemente de que soliciten plazas docentes solo presentarán un proyecto, de una extensión de entre 6 y 8 páginas, incluidos índice, anexos y cuanto material se quiera aportar, con un tipo de letra Arial 10 y un interlineado múltiple de 1,15.

CONTENIDO:

- Diseño de una actuación desde las fortalezas personales que se pueda integrar en un proyecto del CRIE independientemente de la temática sobre la que se trabaje.
El proyecto deberá explicitar el contenido de la actuación, los recursos necesarios para su desarrollo y la evaluación competencial de la misma, así como las fortalezas personales del aspirante que facilitarían la realización de esta propuesta.

- Diseño de la gestión y organización de una semana con alumnado en el CRIE.

El proyecto deberá tratar de cuestiones a tener en cuenta durante la semana de participación, así como de las gestiones previas a la llegada del alumnado y las de cierre de la semana.



ANEXO IV

BAREMO

Los solicitantes señalarán la opción en la que se presenta la documentación acreditativa de los méritos alegados. La Comisión podrá solicitar los originales de la documentación aportada.

MERITOS	VALORACIÓN	JUSTIFICACIÓN
1.- EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 4 puntos)		
1.1 Experiencia docente en centros públicos	0,4 puntos por año, 0,033 por mes	Hoja de Servicios Certificada o registro en PADDOC
1.2 Experiencia docente en Centros Rurales de Innovación Educativa, Aulas de Innovación, CRAs o Centros rurales* *Poblaciones con menos de 5.000 habitantes	0,4 punto por curso 0,03 por mes	Nombramiento y cese o registro en PADDOC
1.3 Experiencia como docente acompañante en el programa Centros Rurales de Innovación Educativa	0,1 punto por cada 25 horas de formación	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
2. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 3 puntos)		
2.1 Máster o estudios de posgrado sobre Escuela Rural	1 punto por cada uno	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
2.2 Master, Licenciatura, Diplomatura o Grado* (*Distinto al de acceso al cuerpo o requisito de la convocatoria)	0,5 puntos por cada uno	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
2.3 Titulaciones oficiales de Enseñanzas Artísticas	0,5 puntos por cada una	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
2.4 Certificado oficial nivel B2 o superior de la E.O.I. o equivalencia en una lengua extranjera de las que se imparten en Educación Primaria	0,5 punto	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
2.5 Titulación en Tiempo Libre (Director/a)	0,25 puntos	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
2.6 Titulación en Tiempo Libre (Monitor/a)	0,15 puntos	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)		
3.1 Formación impartida sobre Escuela Rural	0,2 punto por cada 10 horas o 1 crédito.	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
3.2 Formación recibida sobre Escuela Rural	0,1 punto por cada 10 horas o 1 crédito	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
3.3. Acreditación de la competencia digital emitida por la Administración educativa.	Nivel B1 0,25 pts. Nivel B2 0,5 pts. Nivel C1 0,75 pts. Nivel C2 1 pto.	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
3.4 Actividades formativas en materia de igualdad	0,1 por cada 10 horas	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.- PREMIOS, PROYECTOS DE INNOVACIÓN (Máximo 1 puntos)		
4.1 Participación de Planes, Programas o Proyectos de Innovación específicos sobre Escuela Rural de curso completo	0,2 puntos por cada uno	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.2 Participación en Planes, Programas o Proyectos de Innovación de curso completo	0,1 puntos por cada uno	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.3. Premios educativos convocados por Administraciones públicas.	0.1 puntos por cada premio	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
5.- PROYECTO DE ACTUACIÓN y ENTREVISTA (Máximo 10 puntos)		
Se deberá alcanzar un mínimo de 5 puntos en este apartado para proceder al resto de la baremación de méritos		



ANEXO V
RELACIÓN DE MÉRITOS

SOLICITANTE		NIF	
-------------	--	-----	--

Observaciones:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.
- Debe indicarse para cada uno de los méritos detallados. Si es de consulta en PADDOC indicando el ID del mérito, si no documentación acreditativa.

1	EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 4 puntos)	Fecha inicio	Fecha cese	Se aporta documentación	Registro PADDOC Id. Mérito	Puntuación	Espacio reservado a la Administración
1.1							
1.2							
1.3							
2	FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 3 puntos)			Se aporta documentación	Registro PADDOC Id. Mérito	Puntuación	Espacio reservado a la Administración
2.1							
2.2							
2.3							
2.4							
2.5							
2.6							
3	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)			Se aporta documentación	Registro PADDOC Id. Mérito	Puntuación	Espacio reservado a la Administración
3.1							
3.2							
3.3							
3.4							



4	PREMIOS, PROYECTOS DE INNOVACIÓN (Máximo 1 punto)	Se aporta documentación	Registro PADDOC Id. Mérito	Puntuación	Espacio reservado a la Administración
4.1					
4.2					
4.3					

RESUMEN DE PUNTUACIONES POR APARTADOS		Puntuación	Espacio reservado a la Administración
1	EXPERIENCIA DOCENTE		
2	FORMACIÓN ACADÉMICA		
3	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN		
4	PREMIOS, PROYECTOS DE INNOVACIÓN		
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS			

Firmado: _____

Fecha: _____

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>